



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

SECRETARÍA

TRASLADO PARA CONTESTAR DEMANDA

(Art. 442 Código General del Proceso)

VALLEDUPAR, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO
(2018)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha treinta (30) de julio de 2018 y con base en lo preceptuado en el art. 442, del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018**, y por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, se corre traslado de mandamiento de pago que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, al Ministerio Publico.

ACTOR: UNIÓN TEMPORAL LAVACLEAN U.T
ACCIONADO: E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
RADICADO: 20001-33-33-007-2018-00376-00

Durante este plazo el ejecutado podrá proponer excepciones de mérito, acompañando los documentos que se relaciones a solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIE DE 2018, A LAS 6.00 DE LA TARDE. CONSTE.


MARIA ESPERANZA ISEÑA ROSADO

Secretaria